



Ajuntament de
Sant Feliu de Buixalleu

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PÚBLICA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. Objeto

El objeto de la convocatoria son las subvenciones en régimen de concurrencia pública competitiva, destinadas a la promoción del deporte y al fomento de actividades deportivas.

2. Beneficiarios

Entidades privadas sin ánimo de lucro domiciliadas en Sant Feliu de Buixalleu, que cumplan los requisitos establecidos en la base 6ª de las bases específicas.

3. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 29 de mayo de 2025 y publicadas en el BOP de Girona núm. 109 de fecha 9 de junio de 2025.

4. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones será de 3.400 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.000.

5. Procedimiento de otorgamiento

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia pública competitiva y con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

El órgano competente para resolver será el Alcalde de la Corporación.

El plazo máximo para notificar la resolución definitiva será de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

7. Documentación a presentar



Ajuntament de
Sant Feliu de Buixalleu

La documentación necesaria para solicitar la subvención será la siguiente:

- 1) Instancia de solicitud de subvención, de acuerdo con el ANEXO 1 de las bases específicas, donde en todo caso deberá constar:
 - o Denominación de la asociación interesada y nombre y apellido de la persona que la representa, así como la dirección del puesto que se señale a efectos de recibir notificaciones.
 - o Descripción breve de las actividades subvencionables.
 - o Presupuesto debidamente desglosado en el que figure el concepto de las actividades propuestas, su coste, cuantía y tipología e indicado si se recibe otra subvención o ayudas.
 - o Declaración expresa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y que no concurren en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - o Declaración expresa de que se cumplen todos los requisitos para poder disfrutar de la subvención

Documentación complementaria, si procede (si la documentación ya obra en manos de la Administración no debe aportarse):

- o Fotocopia del DNI/NIE, del/de la solicitante y/o del representante legal. o Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad peticionaria.
- o Estatutos de la Asociación o Certificado que acredite la disponibilidad de todos los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las actividades.
- o Póliza/s de los seguros pertinentes para la realización de las actividades.

8. Criterios de valoración

Cuantía fija por cada solicitud de 280€, hasta un máximo de 1.400€.

Cuantía variable hasta el máximo del crédito presupuestario:

La puntuación se determinará en función de la suma de las siguientes puntuaciones, hasta un máximo de 46 puntos:

	Criterio	Puntuación (P)	Puntuación máxima
1	Número de deportistas de deporte de asociación o de deportes individuales de los que dispone la entidad (Certificado de la federación correspondiente)	0,5 puntos/deportista	30
2	Ámbito de participación/competición del equipo o deportista (Certificado de la federación correspondiente)		10
	- Ámbito Comarcal/Provincial	0,5 puntos/equipo 0,035 puntos/deportista individual	
	- Ámbito Cataluña	1 punto/equipo 0,070 puntos/deportista	

Carretera de Gaserans, 181 – 17451 Sant Feliu de Buixalleu (Girona)
Tel. 972 864 018 – a/e: ajuntament@sfbuixalleu.cat – www.sfbuixalleu.cat



Ajuntament de
Sant Feliu de Buixalleu

		individual	
	- Àmbito Estatal	1,5 puntos/equipo 0,10 puntos/deportista individual	
3	Cuota anual deportista (sin equipación ni ficha ni federación)		6
	- Sin cuota o cuota anual hasta 100 € 6		
	- Cuota anual hasta 200 € 4		
	- Cuota anual más de 200 € 2		

9. Pago

El pago de las subvenciones se efectuará previa presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada y una vez comprobada la documentación por los servicios administrativos del Ayuntamiento.

No se efectuarán pagos en concepto de anticipo antes de haber presentado la cuenta justificativa correspondiente. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria.

10. Plazo y forma de justificación

El plazo de justificación de las subvenciones finaliza el 15 de septiembre de 2025. No se concedan ampliaciones del plazo de justificación.

La justificación deberá realizarse de acuerdo con el modelo normalizado Anexo 2 de las bases específicas.

11. Otra información

Pulsando sobre el siguiente enlace podrá acceder a las [Bases reguladoras específicas](#) de esta convocatoria.

El Alcalde

Sr. Xavier Santos Rodoreda

Documento firmado electrónicamente.